



LA EVALUACIÓN

ORDEN 184/2022, DE 27 DE SEPTIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE REGULA LA EVALUACIÓN EN LA ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

La evaluación del alumnado en la etapa de Educación Infantil será global, continua y formativa.

- ◇ El carácter global de la evaluación permite no solo conocer el desarrollo de todas las dimensiones de la personalidad, sino también valorar el conjunto de capacidades, así como de los objetivos generales de la etapa y la adquisición de las competencias clave para esta etapa.
- ◇ El carácter continuo de la evaluación permite al profesorado recoger, de forma sistemática, información sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje, mediante la valoración de la eficacia de las estrategias metodológicas y de los recursos utilizados. Con esta finalidad, todos los docentes y profesionales implicados evaluarán su propia práctica educativa, valorando el desarrollo de la propuesta pedagógica y de las correspondientes programaciones didácticas.
- ◇ El carácter formativo de la evaluación permite conocer el nivel de competencia alcanzado por el niño o niña en el uso autónomo de hábitos y procedimientos, en el dominio de conceptos y hechos, en el desarrollo de actitudes y valores y en el cumplimiento de normas. Permite, además, programar las medidas de refuerzo, ampliación y enriquecimiento necesarias, así como orientar el proceso de enseñanza y aprendizaje en función de la diversidad de capacidades y ritmos de aprendizaje, intereses y motivaciones del niño o niña, desarrollando todas sus potencialidades.

PROCESO Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN CONTINUA

- ◇ La evaluación continua es el proceso que se concreta y organiza durante el curso, parte de una valoración inicial, continúa a lo largo del proceso de enseñanza y aprendizaje y concluye con la evaluación final, que se basará en la consecución de los objetivos y en el grado de adquisición de las competencias clave, establecidos para la etapa.
- ◇ Los procedimientos de evaluación continua serán diversos, para permitir la recogida y registro de la información sobre el desarrollo global de cada una de las competencias y el progreso en cada una de las áreas.
- ◇ A lo largo de los cursos que componen la etapa y de forma continua, los maestros y maestras, así como los educadores y educadoras, utilizarán distintas situaciones de aprendizaje, para analizar los progresos y dificultades de los niños y niñas, observar su proceso de desarrollo y comprobar los aprendizajes adquiridos, con especial seguimiento del alumnado con medidas de inclusión educativa. El fin es el de adecuar la intervención educativa a sus necesidades y estimular su proceso de aprendizaje.
- ◇ La observación directa y sistemática del niño o niña, el análisis de sus producciones y de su expresión oral, junto con las entrevistas con la familia constituirán las principales estrategias y técnicas de evaluación utilizadas por el profesorado. Se debe incluir referencia al uso de instrumentos y técnicas de evaluación variados y accesibles.

- ◇ Las decisiones relativas a los procedimientos que se utilicen corresponderán al equipo de ciclo de Educación Infantil y quedarán recogidas en las correspondientes programaciones didácticas.
- ◇ En el contexto del proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, el tutor o tutora adoptará las medidas de refuerzo, ampliación y/o enriquecimiento necesarias para orientar el proceso de enseñanza y aprendizaje.

EVALUACIÓN DEL ALUMNADO ATENDIENDO A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

- ◇ Teniendo en cuenta que la atención individualizada y los principios de la inclusión educativa constituirán la pauta ordinaria de la acción educativa del profesorado y demás profesionales de la educación, la evaluación tendrá el mismo carácter para todo el alumnado y será realizada por los y las profesionales educativos y docentes, con el asesoramiento y apoyo de los equipos de orientación educativa.
- ◇ Los centros educativos garantizarán la adopción, cuando sea necesario, de las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adecuen a las características del alumnado, adaptando, cuando sea preciso, los tiempos, materiales, instrumentos, técnicas y procedimientos de evaluación incluyendo medidas de accesibilidad y la utilización del Diseño Universal para el Aprendizaje, sin que repercuta en el análisis de la adquisición de las competencias clave de la Educación Infantil.
- ◇ La evaluación del alumnado con medidas extraordinarias de inclusión educativa tendrá como referente los objetivos, competencias clave y criterios de evaluación que se determinen en el plan de trabajo, que el tutor o tutora diseñará con el asesoramiento de los y las profesionales de la orientación y apoyo del centro.

PROMOCIÓN

- ◇ La promoción, en la etapa de Educación Infantil, en el primer y segundo ciclo será automática en todos los cursos que la componen.
- ◇ La decisión de promoción del alumnado que requiera adaptación curricular significativa se realizará de acuerdo con la normativa vigente.
- ◇ Los niños y niñas, excepcionalmente, podrán permanecer escolarizados un año más en Educación Infantil, al final de la etapa, cuando el dictamen de escolarización y la evaluación psicopedagógica así lo aconsejen y justifiquen. Esta medida extraordinaria de inclusión educativa contará con el visto bueno de los padres, madres, tutoras o tutores legales, previa autorización expresa de la Consejería competente en materia de educación, siendo implantada solo, tras haber agotado previamente las restantes medidas de inclusión, tanto las individualizadas, como las de centro y las de aula.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Los resultados de la evaluación se expresarán en términos cualitativos y se plasmarán en el informe correspondiente, recogiendo los progresos efectuados por el alumnado y, en su caso, las medidas de refuerzo y ampliación como aquellas posibles adaptaciones llevadas a cabo.

Esta información ha de ser transmitida a las madres, padres, tutores o tutoras legales, de forma individual, en cualquier formato y tendrá en cuenta, al menos, los siguientes aspectos:

a) Los resultados de la evaluación, expresados en los siguientes términos: “No iniciado” (NI), “En proceso” (EP) o “Conseguido” (C), según corresponda.

b) Las medidas de apoyo, refuerzo o enriquecimiento, necesarias y adecuadas a las necesidades del niño o niña, adoptadas o propuestas, que se consideren precisas para mejorar su trayectoria educativa.

INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Al finalizar cada trimestre, se informará a los padres, madres, tutores o tutoras legales de la evolución personal del alumnado, mediante un informe trimestral, según el modelo establecido por cada centro educativo. Esta información ha de ser transmitida, de forma individual, en cualquier formato.

En aquellos casos en los que concurren situaciones familiares que así lo requieran, se garantizará que la información se transmita, sin excepción, a los padres y madres o tutores y tutoras legales del niño o la niña.

Para garantizar la información a las familias o representantes legales se contemplará, dentro del horario del profesorado, un tiempo de atención a padres, madres, tutoras o tutores legales del alumnado, en el que se asesore, oriente e intercambie información, con el objeto de hacerles copartícipes del proceso educativo de sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas.

¿CÓMO REALIZARÁ LA EVALUACIÓN EL PROFESORADO?

Con el **cuaderno de evaluación**, herramienta digital nueva en la que se está formando el profesorado, con ella se garantiza la seguridad y protección de datos con el respaldo institucional, facilita la labor docente una vez aprendido su uso y permite a las familias disponer de una información actualizada del progreso de sus hijos e hijas.

EDUCACIÓN INFANTIL

Elementos curriculares

